



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

CONVOCATORIA N° 05/2021/PROINT

*(Versión al idioma español del Documento Oficial Edital N.º 05/2021/PROINT)**

Establece y reglamenta el proceso de selección para el ingreso de indígenas – PSIN a la Universidad Federal de Integración Latinoamericana – UNILA, para el año académico 2021.

El PRORRECTOR de Relaciones Institucionales e Internacionales, a partir de competencia delegada por la Circular n° 287/2020/GR, y considerando:

- La autonomía didáctico-pedagógica, administrativa y de gestión de la que goza la Universidad, en virtud de lo dispuesto en el Art. 207 de la Constitución de Brasil;
- La misión institucional, prevista en la Ley n° 12.189/2010, de “formar recursos humanos calificados a contribuir a la integración latinoamericana, al desarrollo regional y al intercambio cultural, científico y educacional de Latinoamérica”;
- La necesidad de promover y ampliar el acceso democrático a la Universidad Pública, garantizando su diversidad socioeconómica y étnico-racial;
- La Ley n° 10.558/2002, que "Instituye el Programa Diversidad en la Universidad", junto al Decreto n° 4.876/2003, que establece las bases para la generación de programas, carreras, asignación de recursos becas y otros estímulos a las instituciones que adoptan políticas de acción afirmativa;
- La Ley n° 12.288/2010 que establece el Estatuto de la Igualdad Racial, que apunta a superar la discriminación étnica en cuanto al acceso a instituciones públicas y privadas;
- La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ratificada por el gobierno de Brasil;
- El Convenio n° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificada por el gobierno de Brasil en el 2003, que asegura el derecho de autorreconocimiento, el principio de la consulta libre, previa e informada y la necesidad de adopción de políticas de acciones afirmativas en instituciones públicas y privadas, así como el Decreto n° 6.040/2007, que ratifica y establece políticas públicas para el desarrollo sostenible y la inclusión ciudadana de grupos y comunidades tradicionales;
- La Ley n° 12.711/2012, (así como la nueva redacción dada por la Ley n° 13.409, de 2016) que dispone sobre el ingreso a universidades públicas nacionales y a instituciones nacionales de educación técnica de nivel medio, entre otras providencias, así como su reglamentación por el Decreto n° 7.824/2012;
- La Normativa MEC n° 18, del 11/10/2012, que dispone sobre la implementación de reserva de



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

cupos en instituciones públicas nacionales de enseñanza, de que tratan la Ley nº 12.711/2012 y el Decreto nº 7.824/2012;

- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), definidos en "La Agenda 2030: Un plan de acción global para un 2030 sostenible", específicamente, en su objetivo 4, "garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida para todas y todos", y con un enfoque especial también en el objetivo 4.5: "Hasta el 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar la igualdad de acceso a todos los niveles de educación y formación profesional para los más vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situación de vulnerabilidad". Se incluyen, además, los ODS 1, 10, 16 y 17;
- El Art. 231 de la Constitución de Brasil, de 1988, que reconoce a los pueblos indígenas su organización social, costumbres, lenguas creencias y tradiciones así como los derechos originarios sobre las tierras que tradicionalmente ocupen;
- lo previsto en la política de ingreso en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) en cuanto a observar la asignación del 50% (cincuenta por ciento) de cupos vacantes de cada carrera a postulantes de otras nacionalidades latinoamericanas y caribeñas; y
- lo dispuesto la Resolución nº 02/2018/COSUEN.

DECIDE hacer públicas las disposiciones que rigen el Proceso de Selección para Indígenas (PSIN) para el año académico 2021.

1. DE LOS REQUISITOS

1.1 Podrá postular cupo en las carreras de grado de UNILA la/el postulante que, **en el acto de inscripción**, cumpla la totalidad de los siguientes requisitos:

I – pertenecer a pueblos indígenas y residir en su comunidad en territorio brasileño o en territorio de uno de los países listados a continuación (conforme al Anexo IV):

a) Argentina; Bolivia; Chile; Colombia; Uruguay; Venezuela; Paraguay; Ecuador y Perú .

II – comprobar su condición de residente en aldeas, comunidades y grupos indígenas;

III – haber concluido estudios de enseñanza media, secundaria o formación equivalente íntegramente fuera de Brasil;

IV – tener como mínimo 18 (dieciocho) años o cumplir 18 años en la fecha de matrícula; y

V – no tener vínculo activo en carreras de grado UNILA.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

2. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO

2.1 El proceso de selección consta de las siguientes etapas:

I – El/la postulante realiza su registro en línea en el Sistema Integrado de Gestión de Actividades Académicas (SIGAA);

II – El/la postulante realiza su inscripción en línea en el Proceso de Selección para Indígenas - PSIN;

III – La PROINT ratifica las inscripciones a l Proceso Selectivo para Indígenas - PSIN;

IV – El Comité de Selección evalúa y califica el desempeño académico de cada postulante (fase eliminatoria y clasificatoria);

V – La PROINT hace pública la clasificación en el Proceso de Selección para Indígenas - PSIN;

VI – El/la postulante accede a confirmar su interés por el cupo (etapa eliminatoria); y

VII – La PROINT hace público el resultado del Proceso de Selección para Indígenas - PSIN, conforme al **Anexo V**.

Párrafo único. Hacer público el resultado del PSI no garantiza vinculación del/de la postulante con la UNILA, su vinculación se hará efectiva tras haber cumplido con todas las etapas de una posterior convocatoria específica para matrícula, que publicará la Prorectoría de Grado (PROGRAD).

3. DE LA ETAPA DE INSCRIPCIÓN

3.1 La inscripción al PSI debe realizarse siguiendo los pasos a continuación:

I – primera etapa: Realizar su registro en línea en el proceso de selección (crear usuario y contraseña) exclusivamente a través de un formulario en el Sistema Integrado de Gestión de Actividades Académicas (SIGAA), en la siguiente dirección: https://sig.unila.edu.br/sigaa/public/selecao/lista_processos_seletivos.jsf;

a) el registro se hace una sola vez y lo debe realizar el/la postulante desde el sistema SIGAA;

b) en el momento del registro, el/la postulante debe introducir su nombre completo conforme figure en su Documento de Identidad o Pasaporte;

c) tan solo registrarse no garantiza finalizar la inscripción;

II – segunda etapa: Concluida la etapa de registro, el/la postulante debe realizar su inscripción utilizando el usuario y contraseña anteriormente registrados en el SIGAA, a través de la misma dirección electrónica: https://sig.unila.edu.br/sigaa/public/selecao/lista_processos_seletivos.jsf;

III – TODOS/AS LOS/LAS POSTULANTES DEBEN SELECCIONAR LA OPCIÓN DE MODALIDAD ASIGNACIÓN POR DEMANDA SOCIAL

Párrafo único. Postulantes que, por error, seleccionen la modalidad de amplia competencia serán



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

reassignados por el Comité de Selección a la modalidad de asignación por demanda social.

3.2 Habiendo registro de más de una inscripción por postulante, solamente el último registro de inscripción será considerado;

3.3 Para su inscripción, el/la postulante debe adjuntar al Formulario Electrónico de Inscripción (en el SIGAA) los documentos a continuación, digitalizados en el formato *Portable Document Format* (PDF):

I – Carta de Declaración “*Ficha de Declaração*” – (Anexo I de esta Convocatoria). La/el postulante debe: imprimir, llenar correctamente, en portugués o español, y firmar de su puño y letra el mencionado documento. En el caso de menores de 18 años, su responsable legal debe firmar;

II – Documento de Identidad o Pasaporte (el mismo documento informado en el formulario electrónico);

III – Certificado de nacimiento o de matrimonio del/de la postulante que indique lugar y fecha de nacimiento de su portador, preferentemente constando filiación (nombre del padre y madre, cuando haya);

a) en los países donde no exista el certificado de nacimiento, se aceptará una copia de la tarjeta de identidad, con lugar y fecha de nacimiento de su portador, preferentemente con la filiación (nombre del padre y madre, cuando haya).

IV – Declaración de Pertenencia de la/del postulante a una Comunidad Indígena, firmada por al menos uno de sus Líderes, conforme al Anexo II;

a) La Declaración de Pertenencia deberá acompañarse de una copia del documento de identificación de al menos uno de los líderes;

b) El documento presentado debe ser del Líder que firme la Declaración de Pertenencia.

V – Certificado o diploma de conclusión de Educación Media/Secundaria;

a) En los países donde no se emita Certificado de Conclusión de Estudios de Educación Media o Secundaria, se aceptará una Declaración de Conclusión emitida por la institución donde la/el postulante haya estudiado, o un expediente que refiera a la certificación;

VI – Expediente escolar de Educación Media, Secundaria o su equivalente, en el que conste listado de asignaturas cursadas y correspondientes calificaciones;

a) en el caso de que el/la postulante no pueda presentar el mencionado documento, **ítem VI**, se podrá aceptar resultados de Exámenes Nacionales equivalentes a la Educación Secundaria/Media

VII – prueba de domicilio en el país de origen.

3.4 Los documentos en idioma español presentados a esta Convocatoria quedan dispensados de traducción;

3.5 Una vez concluida su inscripción en el Formulario Electrónico, el/la postulante debe imprimir y guardar la versión PDF del Comprobante de Inscripción;

3.6 No se exigirá de la/del postulante sello notarial o de autoridad policial o consular en los documentos presentados en el momento de su inscripción, respondiendo la/el postulante civil y penalmente por la veracidad de las informaciones prestadas así como por la autenticidad de los



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

documentos sometidos.

3.7 En caso de ausencia justificada de cualquier de los documentos exigidos, la/el postulante podrá presentar otros documentos comprobatorios, mediante certificación emitida por autoridad gubernamental, consular, policial o académica.

Párrafo único. En ningún caso se aceptará documentación ilegible, incompleta, con tachaduras o sin las correspondientes firmas.

3.8 La UNILA no se hará responsable por inscripciones, confirmaciones o cualquier otra acción *en línea* no concretadas como consecuencia de eventuales problemas técnicos de Tecnología de Información o fallas en la transmisión de datos, comunicación, comportamientos inesperados, congestión de las líneas de comunicación, así como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos;

3.9 La inscripción de la/del postulante conlleva conocer y aceptar las bases y condiciones que establece esta Convocatoria, así como la legislación brasileña, de las cuales no podrá alegar desconocimiento.

4. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

4.1 La etapa de evaluación, de carácter eliminatorio y clasificatorio, estará a cargo de un Comité de Selección específico, designado para este fin;

4.2 Se computará, de cada postulante, la media aritmética simple global de las asignaturas cursadas en lo equivalente a estudios de Educación Media, Secundaria, en su país, conforme al Anexo VIII y, cuando corresponda, en conformidad con el ítem 5;

4.3 Los/las postulantes en selección serán clasificados por orden decreciente de calificaciones, por carrera y por país.

4.4 La clasificación empieza por los postulantes de primera opción de carrera y, cuando se haya agotado, pasará a postulantes de segunda opción de carrera.

4.5 Habiendo casos de empate se tomarán los criterios a continuación, en el siguiente orden:

I. Promedio aritmético simples de las asignaturas cursadas que correspondan a la carrera de grado postulada, conforme al Anexo VII;

II. Diversidad de pueblos indígenas entre los seleccionados;

III. Mayor edad.

5. DE LA CARRERA DE MÚSICA

5.1 Para la **carrera de Música**, organizada en dos énfasis, Investigación en Música y Prácticas Interpretativas, siendo esta última repartida entre cinco formaciones específicas (Canto, Creación Musical, Percusión, Piano y Guitarra), I vacantes para no brasileños/as se repartirán del siguiente



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

modo: 2 (dos) para el énfasis Investigación; y 10 (diez) para el énfasis Prácticas Interpretativas, siendo 2 (dos) para Canto, 2 (dos) para Percusión, 2 (dos) para Piano, 2 (dos) para Guitarra y 2 (dos) para Creación Musical;

§ 1º Con vistas a un mejor aprovechamiento de los mencionados cupos, los representantes de la carrera de Música, integrantes del Comité Ejecutivo de Selección, podrán aprobar a cada postulante de acuerdo al énfasis elegido como también en un énfasis distinto al inicialmente indicado;

§ 2º En caso de ser necesario, el Comité Ejecutivo de Selección podrá además reorganizar los cupos vacantes disponibles para dar cabida a un mayor número de postulantes seleccionados en uno o más énfasis/sub-énfasis.

5.2 Postulantes a cupos en la **carrera de Música**, además de lo previsto en el ítem **4**, deberán presentar el Anexo II debidamente completado y firmado, indicando el énfasis elegido y redactando una carta de presentación;

5.2.1 Interesados/as en el énfasis Prácticas Interpretativas deberán indicar la formación que pretenden cursar: Canto, Percusión, Piano, Guitarra o Creación Musical;

5.2.2 La carta de presentación deberá justificar la elección de énfasis/formación y describir su experiencia y conocimientos musicales previos en forma escrita;

5.2.3 Interesados/as en el énfasis Investigación en Música deberán incluir en la carta de presentación los temas de interés en el área de investigación que les motivan a elegir este énfasis;

5.3 Interesados/as en la **carrera de Música** deberán subir un vídeo interpretando (en solitario o en grupo) un mínimo de **tres músicas de distintos géneros**, según las siguientes instrucciones:

I – en el video, el/la postulante debe presentarse informando su nombre, el énfasis y o formación elegidos y nombrar a los autores de las músicas que interpretará;

II – en el video el/la postulante debe aparecer de cuerpo entero durante, como mínimo, un 50% (cincuenta por ciento) del tiempo total;

III - el video no debe presentar cortes ni ediciones de sonido;

IV – el video debe tener un tiempo mínimo de 5 minutos y máximo de 10 minutos, tener un tamaño máximo de 150 MB (megabytes) y estar salvado en uno de los siguientes formatos: .avi, .mpeg, .mp4 o .flv;

V – los videos que excedan los 10 (diez) minutos de duración no serán evaluados más allá de ese tiempo límite.

5.4 Los/las postulantes podrán adjuntar un enlace PRIVADO para acceso a su video desde YouTube u otro servicio de almacenamiento en línea, en el campo "observación" del postulante, que contemple las instrucciones mencionadas en el **ítem 5.3**;

5.5 Postulantes interesados/as en las formaciones de Canto, Piano, Guitarra y Percusión deberán ejecutar sus interpretaciones **en el instrumento de formación elegido**, siendo eliminado/a el/la postulante que, compitiendo en las mencionadas formaciones, suba video en que ejecuta instrumento distinto al elegido en el formulario de inscripción;



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

5.5.1 Para la formación en Canto, no se admitirán canciones ejecutadas en grupos vocales (dúos, tríos, cuartetos, coros, etc.);

5.5.2 Los/las postulantes interesados en la formación de Creación Musical deberán enviar un vídeo en el que ejecuten **tres interpretaciones** en cualquier instrumento, siendo al menos una de su propia autoría. El/la postulante podrá adjuntar partituras de sus composiciones, si lo considera pertinente;

5.5.3 Los/las postulantes interesados en el énfasis de Investigación en Música podrán ejecutar sus interpretaciones elegidas en cualquier instrumento.

5.6 Los representantes de la carrera de Música de UNILA, quienes integran el Comité Ejecutivo de Selección, evaluarán los videos considerando los siguientes criterios:

I – para interpretaciones ejecutadas con la voz: dominio técnico de la voz en factores como afinación, precisión rítmica, relajación, postura, respiración y control de sonoridad;

II – para interpretaciones ejecutadas en instrumentos: dominio técnico del instrumento en factores como desenvoltura instrumental, precisión rítmica, postura y control de sonoridad;

III – dominio expresivo en factores como: fraseo, articulación, idiomatismo, dinámica y ritmo.

5.7 El proceso de selección a la carrera de Música, además del análisis de desempeño académico según lo mencionado en el **ítem 4** de esta Convocatoria , constará además de evaluación de habilidad específica, conformada por la carta de presentación indicada en el **ítem 5.2** y por el vídeo indicado en el **ítem 5.3**;

5.8 La evaluación específica tendrá carácter clasificatorio, de igual peso que la evaluación de desempeño académico, y estará a cargo de los representantes de la carrera de Música de UNILA, integrantes del Comité Ejecutivo de Selección;

5.9 La nota de habilidad específica se sumará a la media aritmética simple global de las asignaturas cursadas en lo equivalente a estudios de Educación Media, Secundaria en su país, únicamente para clasificación en la carrera de Música en el presente proceso de selección.

6. DE LA ETAPA DE CONFIRMACIÓN

6.1 La etapa de confirmación es de carácter eliminatorio y consiste en declarar y comprometerse con las bases establecidas por la UNILA para el aprovechamiento del cupo vacante;

6.2 El/la postulante seleccionado/a será llamado/a a través de convocatoria específica a acceder a confirmar su cupo directamente en el sistema SIGAA, de acuerdo a orientaciones que recibirá vía correo electrónico y conforme prevé el cronograma;

6.2.1 Cada postulante clasificada/o podrá ser convocada/o a dos opciones de carreras;

6.2.2 Una vez confirmada la aceptación de uno de los cupos vacantes, inhabilitará automáticamente su derecho al segundo cupo;

6.2.3 El/la postulante que no confirme en el plazo establecido aceptar el cupo para el que fue convocado/a, perderá el derecho a matricularse;



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

6.2.4 En caso de renuncia, el/la postulante debe informar a la PROINT, en cualquier momento, su decisión a través del SIGAA (opción ""desistência/desistimiento" dentro del "área do candidato/área del postulante").

7. DE LA ASISTENCIA ESTUDIANTIL

7.1 Postulantes seleccionados/as, convocados/as y matriculados/as a través de esta Convocatoria – por demanda social – gozarán de prioridad sobre los ingresantes de la anterior Convocatoria Internacional (PSI) a postular a subsidios de '*Auxílio Estudantil*', mediante disponibilidad presupuestaria de la Universidad, a través de la Prorectoría de Asuntos Estudiantiles (PRAE);

7.2 Será contemplado/a con subsidios de *Auxílio Estudantil* previstos en el **ítem 4.3** de esta Convocatoria, un/una postulante de cada carrera, respetándose la clasificación, conforme disponibilidad presupuestaria de la universidad.

7.2.1 Entre las inscripciones aprobadas, los/las postulantes serán atendidos/as según el orden de clasificación, quedando el cupo de subsidios de *Auxílio Estudantil* adjudicado al/a la primero/a clasificado/a de cada carrera;

7.2.2 Las/los postulantes no contempladas/os constarán en lista de espera válida hasta el 29/11/2022, pudiendo o no, hasta la fecha indicada, acceder a los subsidios conforme disponibilidad presupuestaria de UNILA.

7.2.3 Postulantes ya titulados en Carrera Superior no conforman el público objetivo de Asistencia Estudiantil de la PRAE, aunque clasificados/as, el beneficio será otorgado observando en la lista a quienes todavía no se hayan graduado.

8. DE LA PREINSCRIPCIÓN Y DE LA MATRÍCULA

8.1 La publicación del resultado del PSIN así como la confirmación de interés en la vacante en el sistema de registro no garantizan el vínculo del/de la postulante junto a la UNILA;

8.2 La garantía de vínculo solo será efectiva una vez finalizada la etapa de Preinscripción, la cual es obligatoria para la totalidad de postulantes seleccionados/as;

Párrafo único. Luego de confirmar su preinscripción, el/la postulante calificado/a estará automáticamente matriculado/a por la Prorectoría de Grado (PROGRAD) y recibirá en su correo electrónico registrado una confirmación de matrícula así como instrucciones para realizar su primer acceso al Sistema.

8.3 Para la etapa de Preinscripción, el/la postulante deberá adjuntar los siguientes documentos apostillados o consularizados (cuando corresponda):



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

I - Certificado de Nacimiento;

II - Certificado de Conclusión de Educación Media, Secundaria;

III - Expediente Escolar de Educación Media, Secundaria.

§ 1º. Ante la imposibilidad de presentar los documentos enumerados en **ítem 8.3**, durante el plazo establecido en la Convocatoria de Matrícula que todavía publicará la PROGRAD, el/la postulante podrá adjuntar un documento que acredite la solicitud de apostilla o consularización ante el organismo responsable de expedir dicho documento en su país.

§ 2º. Ante la imposibilidad de presentar los documentos enumerados en **ítem 8.3** o de presentar un comprobante de solicitud de apostilla o consularización, como se menciona en el párrafo anterior, deberá presentar un documento que justifique dicha imposibilidad, en el momento de su Preinscripción, utilizando un campo específico del formulario, bajo pena de eliminación del Proceso de Selección para Indígenas.

8.4 Para este proceso de selección, los procedimientos de Preinscripción y Matrícula son etapas obligatorias y eliminatorias, y estarán regulados por Convocatoria propia la cual será publicada desde la Prorectoría Grado, de acuerdo al Cronograma;

Párrafo único. No se aceptarán matrículas realizadas fuera del plazo establecido en la Convocatoria de Matrícula que publicará la PROGRAD, complementaria a este proceso de selección.

8.5 El/la postulante matriculado presentará, cuando regresen las actividades presenciales en la UNILA, sus documentos originales de acuerdo a lo enumerado en el **ítem 8.3**, conforme convocatoria a publicarse desde la PROGRAD;

8.6 Se prevé el inicio de las clases, de modo remoto, para octubre de 2021, pudiendo haber cambios.

9. DE LAS APELACIONES

9.1 Postulantes que consideren necesario interponer recurso de apelación sobre la fase de clasificación deberán hacerlo dentro del plazo estipulado en el Cronograma de esta Convocatoria, a través el "*Sistema Inscreva*" <<https://inscreva.unila.edu.br/>>;

9.2 El recurso de apelación se realiza por medio de formulario propio, de acuerdo al Anexo IX, lo cual debe completarse correctamente;

Párrafo único. Apelaciones que no se hayan completado correctamente serán desestimadas.

10. DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

10.1 La UNILA no mantiene representantes ni tampoco habilita a intermediarios en este proceso de selección;

10.2 El inicio de clases para los estudiantes seleccionados/as que cumplan con todos los requisitos de



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

esta Convocatoria y que se matriculen durante el período habilitado y bajo el reglamento a ser publicado por la Prorectoría de Grado está programado para octubre de 2021;

10.2.1 Las clases mencionadas en el ítem 10.2 se llevarán a cabo de forma remota hasta que se produzcan cambios en las condiciones pandémicas;

10.2.2 Cuando se determine el fin de las clases remotas, los estudiantes deberán asistir a clases presenciales en la ciudad de Foz del Iguazú, donde se encuentra la sede de UNILA.

10.3 La UNILA otorgará título académico, reconocido por el Ministerio de Educación de Brasil, y expedirá el correspondiente diploma a quienes concluyan sus estudios;

10.3.1 Para que sean válidos en los países de origen de cada estudiante, los diplomas emitidos por la UNILA deberán ser traducidos y revalidados de acuerdo a los requisitos y criterios determinados por la legislación interna de cada país;

10.3.2 La UNILA no se hace responsable de proveer las traducciones que puedan requerir los países para validar los documentos mencionados en el ítem 10.3.1.

10.4 Para diplomarse, es imprescindible:

I – apostillar o legalizar el expediente escolar y el diploma de conclusión de Educación Media, Secundaria; y

II - revalidar en Brasil los estudios de Educación Media, Secundaria de su país de origen para quien:

a) Aunque procedente del MERCOSUR, haya cursado escuela técnica.

III – El apostillamiento o legalización de estos documentos y la revalidación de estudios de Educación Media, Secundaria deberán realizarse dentro de 3 (semestres) a partir de su fecha de matrícula;

IV - La revalidación de Educación Media, Secundaria es indispensable para obtener el Diploma de Grado y debe realizarse dentro de hasta 3 semestres a partir de la fecha de matrícula;

V - Informaciones sobre revalidar Educación Media, Secundaria deben solicitarse junto al organismo gestor "*Núcleo de Educação do Estado do Paraná*", externo a la UNILA.

10.5 Una vez matriculado/a, el/la estudiante tendrá el derecho a concursar a becas de iniciación científica, monitoría, extensión, movilidad académica y práctica curricular, de acuerdo a convocatorias y reglamentos eventualmente publicados por la UNILA;

10.6 El/la estudiante podrá concursar, posteriormente, al Proceso de Selección para cambio de carrera, siempre que cumpla con los requisitos de la Convocatoria, si esta se publica;

10.7 Todos/as los/las estudiantes UNILA podrán registrarse en el Sistema Único de Salud de Brasil – SUS (sistema público y gratuito de salud), no siendo obligatorio adquirir seguro internacional;

10.8 El vínculo entre el/la estudiante regular y la UNILA termina con la conclusión del curso y su graduación;

10.9 Toda la información que se suministre a este proceso debe ser veraz, pudiendo la/el postulante responder civil y penalmente por incumplir con la veracidad y autenticidad sobre los documentos sometidos;



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

10.10 Será eliminada/o del proceso de selección, en cualquier momento, o desvinculada/o de la institución, aunque que matriculada/o, la/el postulante o estudiante cuando en su proceso se identifique:

I – inconsistencias o vicios procesuales;

II – documentos o informaciones falsas y/o cualquier recurso ilícito;

III- Incumplimiento de cualquier requisito.

10.11 Toda la información relacionada con este proceso de selección será oficialmente difundida, según el Cronograma, en el "*Portal de Editais*" de PROINT disponible en el sitio web; https://documentos.unila.edu.br/?combine=&field_tipo_tid=All&field_rg_o_respons_vel_tid=142&field_errata_value=All>, dispensando su publicación en Diario Oficial;

Párrafo único. Es de total responsabilidad de la/del postulante el seguimiento del proceso de selección desde el sitio web UNILA y a través del correo electrónico registrado cuando de su inscripción.

10.12 Cada estudiante deberá renovar su registro migratorio, CRNM, periódicamente, así como comunicar a la Secretaría Académica vinculada a su Carrera la nueva fecha de vencimiento, presentando el documento o prueba válida que acredite la situación migratoria regular en Brasil, sin lo cual el/la estudiante no podrá renovar matrícula semestral, tanto por constar documento vencido cuanto por la no presentación de actualización del documento junto a la UNILA;

10.13 En cualquier momento del proceso de selección y de matrícula la UNILA podrá solicitar informaciones o documentos adicionales a los/las postulantes;

10.14 La UNILA podrá requerir al Organismo Indigenista o al Ministerio de Educación del país de origen de la/del postulante una certificación a través de la cual se pueda comprobar la existencia de la comunidad/etnia declarada;

10.15 Este proceso de selección tendrá validez hasta la fecha probable de matrícula, conforme consta en el Cronograma.

10.16 Eventuales cambios en el Cronograma se darán a conocer oficialmente;

10.17 Los casos no contemplados serán resueltos por el Comité de Selección e instancias de apelación.

Foz del Iguazú, 02 de julio de 2021.

RODRIGO LUIZ MEDEIROS DA SILVA

Prorrector de Relaciones Institucionales e Internacionales

**Traductor: wladimir.antunes@unila.edu.br*



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO I

FICHA DE DECLARAÇÃO
Carta de Declaración

Nome: _____ Sobrenome: _____
Nombre: Apellido:

Data de nascimento: ____/____/____
Fecha de nacimiento: día mes año

Número do documento de identidade: _____

Número del documento de identidad

Las informaciones personales aquí escritas deben ser obligatoriamente las mismas que constarán en el formulario de inscripción.

1. Declaro, sob as penas da lei, que **sou Indígena vinculada(o) e residente à comunidade indígena**
[Declaro, bajo las penas de la ley, que soy Indígena vinculada/o y residente en la comunidad indígena]
_____ e do povo
[del pueblo] _____

2. Declaro ter nacionalidade de *[Declaro ser nacional de]* _____ e ser residente de *[y ser residente en]*
_____ *(escribir el país de residencia).*

3. Declaro que compreendo o espanhol e/ou o português.
Declaro comprender el español y/o el portugués.

4. Declaro ter lido e compreendido o EDITAL N° 05/2021/PROINT e seus anexos, o qual foi disponibilizado em uma versão em espanhol, e em virtude disto aceito as condições nele estipuladas, para participar do processo seletivo.

Declaro haber leído y comprendido perfectamente la Convocatoria N° 05/2021/PROINT y sus anexos, de la cual está disponible una versión en español, y en virtud de esto acepto las condiciones establecidas en esta para participar en el proceso de selección.

5. Comprometo-me a pagar todos os custos de documentação e legalização em meu país de origem, bem como as passagens de ida ao Brasil e volta para o meu país, quando for o caso, caso seja beneficiado com uma vaga.

Cuándo sea el caso, me comprometo a cubrir todos los gastos con documentación y legalización en mi país de origen, así como los pasajes de ida a Brasil y regreso a mi país, en caso de ser aprobado a un cupo.

Por serem verdade as informações acima, assino o presente termo de livre e espontânea vontade em:
Confirmo la veracidad de las informaciones prestadas en el presente documento, lo cual suscribo por mi libre y espontánea voluntad el:

_____, _____ de _____, de 2021.
Ciudad día mes año

Assinatura/Firma



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO II

DECLARAÇÃO DE PERTENCIMENTO DA(O) CANDIDATA(O) À COMUNIDADE INDÍGENA, EMITIDO PELAS LIDERANÇAS
Declaración de la/del postulante de pertenencia a una comunidad indígena, emitido por sus líderes indígenas

Nós, lideranças da *[Nosotros, líderes de la]* _____,
declaramos que a(o) candidata(o) *[declaramos que la/el postulante]*
_____, pertence e reside junto ao nosso povo,
conhece os nossos costumes e respeita nossas tradições e cultura *[pertenece y reside junto a nuestro pueblo, conoce nuestras costumbres y respeta nuestras tradiciones y cultura]*.

Declaramos também que a(o) candidata(o) indígena de nome *[Declaramos además que la/el postulante indígena de nombre]*
_____, inscrita(o) no processo de seleção para
povos indígenas para ingresso na Universidade Federal da Integração Latino-Americana – UNILA, no ano letivo de 2021, possui
vínculo com nosso povo/etnia/comunidade *[inscrita/o en el proceso de selección para pueblos indígenas para ingreso a la
Universidad Federal de Integración Latinoamericana – UNILA, en el año lectivo de 2021, tiene vínculo con nuestro
pueblo/etnia/comunidad]*.

Liderança 1 *[Líder 1]*

Assinatura *[Firma]*: _____

Nome Legível *[Nombre legible]*: _____

Documento de Identificação *[Documento de Identificación]*: _____ N°: _____

Liderança 2 *[Líder 2]*

Assinatura *[Firma]*: _____

Nome Legível *[Nombre legible]*: _____

Documento de Identificação *[Documento de Identificación]*: _____ N°: _____

Liderança 3 *[Líder 3]*

Assinatura *[Firma]*: _____

Nome Legível *[Nombre Legible]*: _____

Documento de Identificação *[Documento de Identificación]*: _____ N°: _____

_____, de _____, de 2021.
Ciudad día mes año



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

ANEXO IV

RELAÇÃO DE PAÍSES SOLICITANTES CONTEMPLADOS

LISTADO DE PAÍSES SIGNATARIOS HABILITADOS

Nacionais dos Estados Partes do Mercosul e Associados

Nacionales de Estados Partes del Mercosur y Asociados

1. *Argentina;*
2. *Bolivia;*
3. *Chile;*
4. *Colombia;*
5. *Ecuador;*
6. *Paraguay;*
7. *Perú;*
8. *Uruguay.*

Nacional de País Fronteiriço onde não esteja em vigor o Acordo Mercosul

Nacional de País Fronterizo donde no vigora el Acuerdo Mercosur

1. *Venezuela.*



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO V
CRONOGRAMA

ETAPA	DATAS/FECHAS O PERÍODOS *
Publicação do Edital Publicación de la Convocatoria	02/07/2021
Inscrições do Processo Seletivo de Indígenas (PSIN) Inscripciones al Proceso de Selección Internacional PSIN	02/07/2021 a 21/07/2021
Período de Alteração documental do PSIN Período para Ajustes de inscripción al PSIN	31/07/2021 a 03/08/2021
Publicação da homologação provisória de inscrições do PSIN Publicación de homologación provisional de inscripciones al PSIN	04/08/2021
Período de recurso sobre a homologação provisória de inscrições do PSIN Fase de apelación de homologación provisional de inscripciones al PSIN	04/08/2021 a 06/08/2021
Resultado dos recursos sobre homologação provisória de inscrições PSIN Resultado de apelaciones de homologación provisional sobre el PSIN	07/08/2021
Publicação da homologação final das inscrições PSIN Publicación final de inscripciones ratificadas al PSIN	08/08/2021
Publicação da classificação geral provisória PSIN Publicación de clasificación general provisional en el PSIN	18/08/2021
Período de recurso sobre a classificação geral provisória PSIN Fase de apelación sobre clasificación general provisional en el PSIN	18/08/2021 a 20/08/2021
Resultado dos recursos sobre a classificação geral provisória PSIN Resultado de apelaciones sobre clasificación general provisional PSIN	23/08/2021
Publicação da classificação final geral PSIN Publicación de la clasificación final general en el PSIN	24/08/2021
Primeira convocação de selecionados do PSIN Primer llamado de seleccionados en el PSIN	24/08/2021
Confirmação da primeira convocação de selecionados do PSIN Seleccionados acceden a confirmar cupo en el primer llamado PSIN	24/08/2021 a 26/08/2021



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

Segunda convocação de selecionados do PSIN Segundo llamado de seleccionados en el PSIN	27/08/2021
Confirmação da segunda convocação de selecionados do PSIN Seleccionados acceden a confirmar cupo en el segundo llamado PSIN	27/08/2021 a 29/08/2021
Publicação do resultado final do PSIN Publicación del resultados final del PSIN	31/08/2021
Publicação do Edital de Matrícula Publicación de la Convocatoria a Matrícula	Previsto para: 01/09/2021
Início de cursos específicos de capacitação online Inicio de cursos específicos de capacitación en línea	Por confirmar
Confirmação de Interesse na vaga - Etapa de Pré-Cadastro para Matrícula no SIGAA Confirmación de interés en la vacante - Etapa de Preinscripción para matriculación en el SIGAA	Previsto para: 02/09/2021 a 13/09/2021
Início provável de matrícula exclusiva para não brasileiros*** Fecha probable de matrícula	Previsto para: 14/09/2021
Data provável de início das aulas*** Fecha probable de inicio de las clases	Previsto para: octubre de 2021

(*)O cronograma poderá sofrer alterações.

(*) El cronograma podrá ser modificado.

(**)Todos os prazos se encerram as 23:59 do horário de Brasília.

(**) Todos los plazos se cierran a las 23:59 del horario de Brasilia.

(***) O calendário acadêmico poderá ser encontrado no site da Unila: www.unila.edu.br

(***) El calendario académico estará disponible desde el sitio Unila: www.unila.edu.br



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE BRASIL
UNIVERSIDAD FEDERAL DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
PRORRECTORÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES**

**ANEXO VI
CARRERAS, PERÍODOS, DURACIÓN Y VACANTES POR CARRERA**

Carreras	Período	Años	Mínimo de Cupos disponibles para Convocatoria PSIN
Licenciatura			
Administración Pública y Políticas Públicas	Nocturno	5	1
Antropología - Diversidad Cultural Latinoamericana	Vespertino	4	1
Arquitectura y Urbanismo	Integral	5	1
Biotechnología	Integral	5	1
Ciencias Biológicas - Ecología y Biodiversidad	Integral	5	1
Ciencias Económicas - Economía, Integración y Desarrollo	Integral	4	1
Ciencia Política y Sociología - Sociedad, Estado y Política en América Latina	Vespertino	4	1
Cine y Audiovisual	Integral	4	1
Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria	Vespertino	4	1
Ingeniería Civil de Infraestructura	Integral	5	1
Ingeniería de Energía	Integral	5	1
Ingeniería Física	Integral	5	1
Ingeniería de Materiales	Integral	5	1
Ingeniería Química	Integral	5	1
Geografía - Territorio y Sociedad en América Latina	Vespertino	4	1
Historia - América Latina	Nocturno	4	1
Letras - Artes y Mediación Cultural	Matutino	4	1
Medicina	Integral	6	1
Música	Integral	4	1
Relaciones Internacionales e Integración	Vespertino	4	1
Salud Colectiva	Integral	4	1
Servicio Social	Nocturno	5	1
Profesorado			
Ciencias de la Naturaleza: Biología, Física y Química	Nocturno	4	1
Filosofía	Nocturno	4.5	1
Geografía	Nocturno	4	1
Historia	Nocturno	4	1
Letras - Español y Portugués como Lenguas Extranjeras	Nocturno	4.5	1
Matemática	Nocturno	5	1
Química	Nocturno	5	1

(*) Tiempo mínimo para culminar cada carrera en años.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE BRASIL
UNIVERSIDAD FEDERAL DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
PRORRECTORÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES**

**ANEXO VII
ASIGNATURAS EN CORRELACIÓN A LAS CARRERAS**

LICENCIATURAS	
CARRERA	ASIGNATURAS EN CORRELACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA/ SECUNDARIA
Administración Pública y Políticas Públicas	Geografía - Español - Historia - Portugués - Matemáticas
Antropología - Diversidad Cultural Latinoamericana	Filosofía - Sociología
Arquitectura y Urbanismo	Historia - Matemáticas
Biotecnología	Biología - Química - Matemáticas
Ciencias Biológicas - Ecología y Biodiversidad	Biología - Química - Matemáticas
Ciencias Económicas - Economía, Integración y Desarrollo	Español - Historia - Matemáticas - Portugués
Ciencia Política y Sociología - Sociedad, Estado y Política en América Latina	Filosofía - Sociología
Cine y Audiovisual	Español - Portugués
Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria	Geografía - Biología
Ingeniería Civil de Infraestructura	Física - Matemáticas
Ingeniería de Energía	Física - Matemáticas
Ingeniería Física	Química - Física - Matemáticas
Ingeniería de Materiales	Química – Física – Matemática
Ingeniería Química	Química - Física - Matemáticas
Geografía - Territorio y Sociedad en América Latina	Geografía - Historia - Sociología
Historia - América Latina	Geografía - Historia - Sociología
Letras - Artes y Mediación Cultural	Español - Portugués
Medicina	Biología – Química – Física
Música	Español - Historia - Sociología - Música - Artes
Relaciones Internacionales e Integración	Geografía - Historia - Sociología
Salud Colectiva	Biología - Química - Sociología
Servicio Social	Filosofía - Sociología - Historia
PROFESORADOS	
Carrera	Asignaturas en correlación
Ciencias de la Naturaleza: Biología, Física y Química	Biología - Química - Matemáticas
Filosofía	Filosofía - Sociología - Historia
Geografía	Geografía - Historia - Sociología
Historia	Historia - Ciencias Sociales - Geografía.
Letras - Español y Portugués como Lenguas Extranjeras	Español - Portugués
Matemática	Química - Física - Matemáticas
Química	Química - Física - Matemáticas



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE BRASIL
UNIVERSIDAD FEDERAL DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
PRORRECTORÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES**

ANEXO VIII

EDUCACIÓN MEDIA / SECUNDARIA Y CUADRO DE CALIFICACIONES EQUIVALENTES

Tabla 1. Listado de países, nacionalidades, número de años equivalente a la educación media de Brasil, ejemplo de documento de identificación y número de caracteres, en español.

N °	País	Educación Media o Secundaria *	Equivalencia de Calificaciones
1	Argentina (Ley 24.195 de 1993)	1 °, 2 °, 3 °, 4 ° y, 5 ° secundario (Antiguo)	0-10
	Argentina (Ley 26.206 de 2006)	1º, 2º y 3º año de Educación Polimodal 1, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º año de Educación Técnica	
2	Bolivia (Ley 1565 de 1994)	1, 2 °; 3 ° y 4 ° del Nivel Secundario	0-70
	Bolivia (Ley 070 de 2010)	1°, 2º, 3º, 4º, 5º e 6º Educación Secundaria Comunitaria Productiva	0-100
3	Chile (Ley 20370 de 2009)	1º, 2º, 3º e 4º de Educación Media / Humanístico Científica o Técnico-Profesional	0-70
4	Colombia (Ley 115 de 1994)	10 e 11º grado de Educación Media	0-5
		Ciclo V y ciclo VI – educación media – nocturno EJA	0-10
5	Ecuador (Ley 127 de 1983)	1°, 2° e 3° año de Bachillerato	0-10 0-20
6	Paraguay (Ley 1264 de 1998)	1º, 2º e 3º Educación Media (Actual) 4º, 5º e 6º Bachillerato (Antiguo)	0-5
7	Perú (Ley 28044 de 2003)	1º, 2º, 3º, 4º e 5º grado de Educación Secundaria ² (Secundaria Alta)	0-20
8	Uruguay (Ley General de Educación 18.437 de 2009)	1º, 2º y 3º del Bachillerato de Educación Media 4º, 5º y 6º C. Bachillerato ⁶	0-12
9	Venezuela (Ley 2635 de 1980)	1º y 2º grado de la Ed. Media / Ed. Media Diversificada y Profesional	0 - 20
		5º y 6º grado Bachillerato	
		1º, 2º y 3º técnico medio	
		2º y 3º grado de Educación Media Gral.	
	Venezuela (programa Escuelas Bolivarianas y Proyecto Simoncito 2004)	1º, 2º, 3º 4º y 5º Liceo Bolivariano	
	Venezuela (Ley Orgánica de Educación de 2009)	1°, 2º, 3º Año de Educación Media General y 4°, 5º Año de Educación Media General y/o Educación Media Técnica	

